



## CLUB DE TENIS LA MORALEJA

CAMINO NUEVO, 80 - 92 - TEL. 91 650 71 61 - TEL. Y FAX 91 650 72 69 - 28109 ALCOBENDAS (MADRID) - CIF. G - 78039484  
E-mail: tenismoraleja@tenismoraleja.es

La Moraleja, a 19 de Septiembre de 2017

Estimados Socios:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 24º de los Estatutos Sociales del Club, la Junta Electoral que suscribe ha resuelto que el proceso electoral de nueva Junta Directiva del Club para el mandato de los próximos cuatro años, cuya dirección nos ha sido confiada, se desarrollará con sujeción a las siguientes:

### **NORMAS Y CALENDARIO ELECTORAL**

1º Serán electores y elegibles los socios con derecho de voto en la Asamblea General, es decir, los Socios Titulares, los Socios Familiares Titulares y los Socios de Honor del Club, todos ellos que sean mayores de edad. Un listado, actualizado al día de hoy, de tales socios electores y elegibles queda a disposición de los mismos para su consulta en las oficinas del Club.

2º Los socios elegibles e interesados en ser candidatos a la elección deberán integrarse en una candidatura cerrada, compuesta al menos por siete miembros que deberán responder a los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, y Vocales en número mínimo de tres. Ningún candidato a la elección podrá integrarse en más de una candidatura.

3º Las candidaturas se presentarán por duplicado en las oficinas del Club, mediante escrito dirigido a la Junta Electoral, identificando los nombres, apellidos y números de socio de todos sus integrantes, quienes deberán firmar el propio escrito de presentación en prueba de su conformidad y de su compromiso en aceptar los cargos, caso de resultar elegidos. Al escrito de presentación podrán acompañar, a su opción, otro u otros exponiendo los proyectos o programas de actuación de la candidatura.

4º El plazo de presentación de candidaturas se iniciará el 20 de Septiembre de 2017 y concluirá el día 14 de Octubre de 2017 a las 20:00 horas. Las candidaturas que se vayan presentando en tiempo y forma, tras su admisión provisional por la Junta Electoral, se expondrán en el tablón de anuncios del Club y una copia de cada una de ellas quedará en las oficinas del Club para recibir las adhesiones de los electores exigidas por los Estatutos.



5º Para que una candidatura pueda concurrir a la elección deberá contar con la adhesión de socios electores que representen al menos el diez (10%) por ciento del número total de los socios electores. Formando el censo electoral actual 627 socios, el número mínimo de adhesiones requerido se fija en 63 socios electores. Las adhesiones se harán mediante comparecencia personal del socio elector que pretenda adherirse en las oficinas del Club, firmando el pliego de la candidatura correspondiente y haciendo constar a continuación su nombre, apellido y número de socio. Ningún socio elector podrá adherirse a más de una candidatura.

6º El plazo para firmar las adhesiones concluirá el día 20 de Octubre de 2017, a las 20:00 horas, tras lo cual la Junta Electoral procederá a la admisión con carácter definitivo, y a la consecuente proclamación como elegibles, de las candidaturas que reúnan todos los requisitos y adhesiones exigidas por los Estatutos Sociales y por las presentes normas.

7º Las candidaturas proclamadas elegibles por la Junta Electoral concurrirán a la elección que se celebrará en la sede social, mediante votación personal, directa y secreta por parte de los socios electores, en fecha coincidente con la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Socios del Club, que la Junta Directiva tiene proyectado convocar el sábado, día 21 de Octubre de 2017.

La Junta Electoral establecerá y comunicará oportunamente el orden y las normas de procedimiento a que se sujetará la jornada electoral.

8º Si fuera solamente una la candidatura proclamada como elegible por la Junta Electoral, dicha candidatura se proclamará automáticamente electa sin necesidad de proceder a su votación.

9º Por atribución de los Estatutos Sociales, esta Junta Electoral resolverá en primera instancia cuantas cuestiones se susciten por los socios en relación con el proceso electoral. Sus resoluciones serán recurribles ante la Asamblea General de Socios.

Confiando en la colaboración de todos los socios respecto al cumplimiento de las normas y calendario electoral así establecidos, aprovechamos la ocasión para animaros a la participación y saludaros atentamente.

LA JUNTA ELECTORAL

  
María Teresa Lucerga

  
Felisa Frial

  
Ángel del Castillo